Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 20598438

Popayán,28-04-2025

FILEMON DE LA CRUZ
E-mail: filemondelaceruzcordoba@gmail.com
Dirección: CO-MARSELLA
Celular: 3128536962
Cédula: 110628
Contrato: 576073
Producto: 576073192
Titular: **FILEMON DE LA CRUZ**
Florencia - Cauca

Asunto: Radicado 20598438. Notificación por aviso a tu solicitud del día 27 de marzo 2025.

Estimado señor/a Filemon:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20598438 expedido el día 14 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20598438 del 14 de abril de 2025 en un (01) folio.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs
- Tu asistente virtual Olguita
- App CEO en tus manos

Una empresa PROMIGAS

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

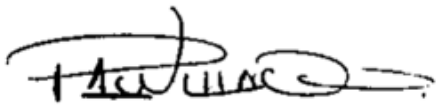

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20598438

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 20598438
FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 27-03-2025 10:27
PETICIONARIO: FILEMON DE LA CRUZ
CÉDULA: 110628
PRODUCTO SERVICIO: 576073192
MUNICIPIO: FLORENCIA
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CO-MARSELLA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CO-MARSELLA, FLORENCIA
TELÉFONO: 3128536962
CORREO ELECTRÓNICO:
filemondelaceruzcordoba@gmail.com
CAUSAL:

ANEXOS:

○ FACTURACIÓN ○ PRESTACIÓN ○ INSTALACIÓN ◉ SOLICITUD

◉ NO ○ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: NOVEDAD DE LECTURA

FECHA DE RESPUESTA: _____14/04/2025_____

EN ATENCIÓN A RECLAMO N° 20598438 PRESENTADO EL DÍA 27/03/2025, NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE ANALIZADO EL HISTÓRICO DE LOS CONSUMOS FACTURADOS, SE OBSERVA QUE PARA LOS PERIODOS DE NOVIEMBRE/2024 A MARZO/2025, PRESENTO INCONSISTENCIA, COBRO POR PROMEDIO, DE ACUERDO A VALIDACIÓN EN NUESTRO SISTEMA COMERCIAL, SE TOMA COMO REFERENCIA LECTURAS SUMINISTRADAS EN NUESTRO SISTEMA COMERCIAL, POR LO ANTERIOR SE REALIZA AJUSTE A FACTURAS ANTES MENCIONADAS, CON 2 KW/H; PROMEDIO CADA UNA, NO SIN ANTES INDICARLE QUE EL CONSUMO SE SEGUIRÁ CALCULANDO CON BASE EN LA ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS REPORTADAS POR EL MEDIDOR, SIENDO MENESTER RECORDARLE QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA Y TIEMPO DE UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE.
Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Diego Andres Gomez Piamba
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:
_____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.